Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 026/2020 de fecha 07 de abril de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 026-015/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 336/18 Y N° 337/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SALUMAX S.A. Y BIOERIX S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 57/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 831/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de abril de 2020, el cual contiene la providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 292/2020, de fecha 03 de abril de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad , la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 336/18 y N° 337/18, suscritos con las firmas SALUMAX S.A. y BIOERIX S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 57/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 07 de febrero de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000031, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia los Contratos N° 336/18 y N° 337/18, suscritos con las firmas SALUMAX S.A. y BIOERIX S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 57/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", el presente requerimiento se debe a la premura de contar con un periodo mayor de vigencia de los contratos suscritos en el marco de la licitación en referencia, debido a la necesidad real existente relacionado con los productos adjudicados en la mencionada licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continúa brindando un servicio de calidad a los asegurados de la institución;

Que, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, en dicha nota mencionó a su vez, que mediante Memorando de fecha 31 de octubre de 2019, identificada como Expediente MEM-7144-2019-000104, fue solicitada la ampliación del 20% (veinte por ciento) de algunos ítems del Contrato Nº 336/18, que a la fecha aún no fue aprobada mediante Resolución;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-02 13:45:26.826112-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 026-015/2020

Que, por Vía correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2020, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, remitió el informe acerca del porcentaje de ejecución de cada uno de los Contratos, según el siguiente detalle: Contrato Nº 336/18: 91% - Contrato Nº 337/18: 84%;

Que, el Departamento de Contratos y Seguros, vía correo electrónico correspondientes a las empresas SALUMAX S.A. y BIOERIX S.A., solicitó su conformidad a las Firmas antes mencionada;

Que, por Nota de fecha 31 de marzo de 2020, la firma SALUMAX S.A. expresó su conformidad referente a la extensión de vigencia del Contrato N° 336/18;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 286/2020, de fecha 01 de abril de 2020, el Departamento de Contratos y Seguro solicitó un dictamen a la Dirección Jurídica, a fin de proseguir con los trámites tendientes a fin de proseguir con la Adenda solicitada;

Que, por Nota de fecha 02 de abril de 2020, BIOERIX S.A., expresó su conformidad referente a la extensión de vigencia del Contrato N° 337/18;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 259/2020, de fecha 02 de abril de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica...que la solicitud de ampliación de la vigencia los Contratos N° 336/18 y N° 337/18, suscritos con las firmas SALUMAX S.A. y BIOERIX S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 57/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", resulta jurídicamente viable de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 844/18, de acuerdo a la solicitud realizada por el Administrador del Contrato"*;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 844/18;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-02 13:45:26.826112-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 026/2020 de fecha 07 de abril de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 026-015/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 336/18 y N° 337/18, suscritos con las firmas SALUMAX S.A. y BIOERIX S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 57/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	CONTRATO N°	VIGENCIA	PRÓRROGA HASTA
SALUMAX S.A.	336/18	12/04/2020	12/04/2021
BIOERIX S.A.	337/18	30/04/2020	30/04/2021

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda a los Contratos N° 336/18 y N° 337/18, suscritos con las firmas SALUMAX S.A. y BIOERIX S.A. respectivamente, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Viera

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-02 13:45:26.826112-03